



El Plan Estratégico de la PAC desde la Comunitat Valenciana: las ayudas directas y sectoriales

Cerca de tres años han tenido que pasar desde que se presentaron los primeros borradores de los Reglamentos de la Unión, en junio de 2018, hasta que se aprobara el marco normativo definitivo en diciembre de 2021. Y ocho meses más hasta que el **Plan Estratégico de la Política Agraria Común para España (PEPAC)** quedara aprobado por Decisión de Ejecución de la Comisión de 31 de agosto de 2022. Durante todo este tiempo, la Comunitat Valenciana ha participado en las reuniones de trabajo para defender los más de 200 millones de euros que se ingresan procedentes de intervenciones participadas por el Fondo Europeo Agrícola de Garantía Agraria (FEAGA) y el Fondo Europeo Agrario de Desarrollo Rural (FEADER).

El 1 de enero de 2023 entrarán en vigor los nuevos instrumentos de la nueva Política Agraria Común (PAC) con la puesta en marcha del Plan Estratégico. Esquemáticamente, las medidas del PEPAC se agrupan así:

1. Ayudas directas de la PAC
2. Medidas o intervenciones sectoriales
3. Medidas de desarrollo rural (intervenciones regionales)

Las personas al frente de una explotación agraria tienen una nueva oportunidad de obtener ayudas de apoyo a sus rentas y de compensación de los costes derivados de unas prácticas más sostenibles.

Foto superior: Un agricultor de la huerta de Alboraià (València) (foto: Fundació Assut).

LOS CONCEPTOS CLAVE

Quienes se hallen al frente de una explotación agraria tendrán una nueva oportunidad de obtener ayudas que apoyarán su renta y compensarán, en su caso, los costes de mantener unas prácticas agrarias más sostenibles.

Los principales conceptos que hay que conocer para poder beneficiarse de las ayudas del PEPAC son los siguientes:

A. Agricultor/a activo/a

Las ayudas directas de la PAC irán destinadas a personas que cumplan alguna de las siguientes condiciones:

- Que estén afiliadas a la Seguridad Social agraria por cuenta propia.
- Que al menos el 25% de sus ingresos totales procedan de la actividad agraria.
- Que el importe de ayudas directas que reciban sea menor o igual a 5.000 euros anuales.

B. Umbral mínimo de pagos

No se pagarán ayudas directas de la PAC por un importe inferior a 300 euros/explotación.

C. Limitación de los pagos directos

La nueva PAC instaura un sistema de «degresividad y capping» aplicado a la **ayuda básica a la renta para la sostenibilidad (ABRS)**, de tal modo que se limitarán los pagos a 100.000 euros, aplicando los siguientes coeficientes de reducción (ver **Tabla 1**).

No obstante, antes de aplicar las reducciones correspondientes se tendrán en cuenta los costes salariales y laborales soportados por las personas beneficiarias de la ayuda. En cualquier caso, ninguna explotación agraria podrá cobrar más de 200.000 euros.

D. Régimen de pequeños agricultores

A partir de 2023, desaparece este régimen y por lo tanto habrá menos trabas a la cesión de los derechos de pago básico o a los cambios en la dimensión de las explotaciones agrarias.

E. Actividad agraria

Es necesario que las personas que se beneficien de las ayudas de la PAC mantengan la actividad agraria en su explotación. En el caso de las superficies, no es imprescindible obtener producción, siendo las tierras en barbecho admisibles. Sin embargo, está prohibida la percepción de ayudas por quienes mantengan superficies en estado de abandono en su explotación agrícola.

IMPORTE DE AYUDA CALCULADO (€)	REDUCCIÓN DE LA ABRS
Hasta 60.000	Sin reducción
60.000 a 75.000	25%
75.000 a 90.000	50%
90.000 a 100.000	85%
>100.000	100%

Tabla 1



ENLACE WEB

DOCUMENTOS DE DIVULGACIÓN DEL PEPAC 23-27 PUBLICADOS POR EL MAPA

Viñedo en la comarca de Requena-Utiel (foto: Freepik).

Cubierta en un campo de cítricos realizada con los restos de la poda triturados (foto: L'Agrària).



LAS AYUDAS DIRECTAS

Una vez tomado en consideración lo anterior, y en función del tipo de cultivo o del ganado de la explotación, es posible acceder a alguna de las siguientes **ayudas**:

1. Ayuda básica a la renta para la sostenibilidad (ABRS)

Para percibir esta ayuda es imprescindible disponer de derechos de pago o solicitar su asignación mediante la reserva nacional. Los derechos de pago están regionalizados y sometidos a convergencia. Así, es necesario disponer de superficies agrarias (recintos de SIGPAC) que pertenezcan a la misma región que los derechos para poder cobrarlos. Las regiones, a estos efectos, se han obtenido agrupando usos agrarios y sistemas de explotación; a saber, tierras de cultivo en secano, tierras de cultivo en regadío, cultivos permanentes y pastos permanentes. Así, en la Comunitat Valenciana dispondremos, a partir de 2023, de cinco regiones:

- Región 1: tierras de cultivo en secano
- Región 6 y Región 9: tierras de cultivo en regadío
- Región 12: cultivos permanentes
- Región 16: pastos

La aplicación de la convergencia supone que el valor de los derechos de pago en cada región será cada vez más parecido. Está garantizado que, en 2027, la diferencia de valor en los derechos de pago que pertenezcan a la misma región no supere el 15%; es decir, que hayan convergido hasta el 85%.

Pueden solicitar a la reserva quienes se inicien en la actividad, con alta en la Seguridad Social agraria, y dispongan de 150 horas de formación o capacitación agraria. A estos efectos, el **Servicio de Transferencia de Tecnología oferta una gran variedad de cursos**.

A través de la reserva nacional, se concederán derechos atendiendo con carácter prioritario a los agricultores jóvenes y a los nuevos agricultores que se establezcan por primera vez; a titulares que, ejerciendo la actividad agraria desde hace varios años, no hayan participado nunca en el sistema de derechos de pago básico, como por ejemplo determinadas explotaciones de viñedo o de frutas y hortalizas, y a explotaciones que participen en programas de reestructuración, en el marco de una intervención pública, cuyo objetivo sea evitar el abandono de tierras. A estos efectos, se tomarán en consideración los instrumentos previstos en la **Ley 5/2019, de 28 de febrero, de estructuras agrarias** de la Comunitat Valenciana.

2. Pago redistributivo (PR)

Tiene como objetivo la redistribución de la ayuda de explotaciones grandes hacia explotaciones medianas y pequeñas. Es un pago complementario a la ABRS y se concede a las primeras hectáreas de todas las explotaciones, independientemente del número de derechos de pago de que se disponga. En las primeras hectáreas de la explotación y hasta el primer umbral (X hectáreas), el pago redistributivo será del 20% del valor medio regional. Entre el primer umbral (X hectáreas) y el segundo umbral (Y hectáreas), el pago redistributivo será del 40% del valor medio regional. Por encima de este último umbral de hectáreas (Y hectáreas), no se concederá el pago redistributivo.

3. Pago a jóvenes agricultores y agricultoras (PJ)

Tiene como objetivo incentivar el relevo generacional y luchar contra la brecha de género. Es un pago distinto, pero puede ser adicional a las intervenciones previstas en el marco del desarrollo rural (ayuda la primera instalación de jóvenes). Se trata de un pago complementario a la ABRS, de modo que quien desee beneficiarse de esta ayuda necesita disponer de derechos de pago. La persona que lo solicite no debe ser mayor de 40 años, se debe incorporar por primera vez y recientemente como jefe o jefa de explotación, y ha de cumplir con unos criterios mínimos de formación y/o capacitación agraria. El importe de esta ayuda es el valor medio regional de los derechos de pago hasta un máximo de 100 ha. No obstante, si la beneficiaria es mujer titular o cotitular de explotación, la ayuda se incrementa en un 15%. La ayuda, una vez concedida por primera vez, puede solicitarse y cobrarse durante 5 años.

4. Ayudas directas a determinados tipos de ganadería

También se mantienen ayudas directas para determinados subsectores ganaderos con el objetivo de paliar las dificultades a las que se enfrentan. Por ello, se han previsto ayudas a la producción sostenible de leche (oveja, cabra y vaca), para el vacuno de cebo (engorde de terneros), para el vacuno extensivo y para el ovino y caprino de carne en régimen extensivo y semiextensivo.



El pago a jóvenes y a mujeres titulares de explotación, cuya finalidad es promover el relevo generacional y reducir la brecha de género, puede ser adicional a las intervenciones contempladas en el marco del desarrollo rural.

Se mantienen las ayudas directas a subsectores ganaderos como los de la producción sostenible de leche, el vacuno de cebo, el vacuno extensivo, y el ovino y caprino de carne en extensivo y semiextensivo.

Vacas de ganadería extensiva junto a un abrevadero al aire libre (foto: Fidel Expósito).

Los ecorregímenes son nuevos regímenes voluntarios para agricultores y agricultoras en activo que se comprometan a aplicar en sus explotaciones medidas a favor del clima y el medio ambiente.

5. Ecorregímenes

Son nuevas ayudas cuyo objetivo es compensar e incentivar a las explotaciones que lleven a cabo prácticas agrícolas o ganaderas beneficiosas para el clima y el medio ambiente. Estas prácticas superan en nivel de exigencia el cumplimiento de la condicionalidad, así como de cualquier otra legislación en vigor de carácter medioambiental. Como ocurre con las ayudas directas, el cumplimiento de los requisitos será anual, aunque en el caso de la siembra directa y las cubiertas vegetales, existe la posibilidad de obtener un importe de ayuda adicional, siempre y cuando la persona beneficiaria se comprometa a mantener las prácticas al año siguiente.

PRÁCTICAS PREVISTAS DENTRO DE LOS ECORREGÍMENES

PRÁCTICA	TIPO DE SUPERFICIE	IMPORTE ESTIMADO (€/ha)	UMBRAL DE DEGRESIVIDAD (ha)
Pastoreo extensivo (P1)	Pastos húmedos	62,16	65
	Pastos mediterráneos	40,96	95
Islas de biodiversidad o siega sostenible (P2)	Pastos húmedos	62,16	65
	Pastos mediterráneos	40,96	95
Rotación de cultivos con especies mejorantes (P3)	Tierra de cultivo: secano húmedo	85,72	30
	Tierra de cultivo: secano	47,67	70
	Tierra de cultivo: regadío	151,99	25
Siembra directa (P4)	Tierra de cultivo: secano húmedo	85,72	30
	Tierra de cultivo: secano	47,67	70
	Tierra de cultivo: regadío	151,99	25
Establecimiento de espacios de biodiversidad o gestión de la lámina de agua (P5)	Tierra de cultivo y cultivos permanentes	56,05 (156,78 en caso de cultivos bajo agua)	No aplica
Cubierta vegetal espontánea o sembrada (P6)	Cultivos leñosos con pendiente inferior al 5%	61,07	15
	Cultivos leñosos con pendiente entre el 5% y el 10%	113,95	15
	Cultivos leñosos con pendiente superior al 10%	165,17	15
Cubierta inerte (P7)	Cultivos leñosos con pendiente inferior al 5%	61,07	15
	Cultivos leñosos con pendiente entre el 5% y el 10%	113,95	15
	Cultivos leñosos con pendiente superior al 10%	165,17	15

Es posible que cada persona titular de explotación elija entre las prácticas que más le interesen según su sistema productivo y modelo de explotación, pero es imprescindible tener en cuenta lo siguiente:

- Sobre una misma superficie (hectárea), aunque se lleve a cabo más de una práctica (por ejemplo, mantener la cubierta inerte y dejar espacios de biodiversidad), se recibe la ayuda una sola vez. Es decir, la persona beneficiaria deberá elegir, en el momento de realizar la solicitud de la ayuda, qué tipo de práctica desea que se le remunere de las varias que realiza.
- El importe unitario por hectárea se reducirá un 30% (es decir, se pagará el 70%) para las hectáreas que superen el umbral de degresividad.
- Para ser beneficiario de las prácticas P1, P2, P3, P4, P6 y P7, no es necesario disponer de derechos de pago.
- Para ser beneficiario de la práctica P5, es necesario disponer de al menos un derecho (o una fracción) de pago.
- En todos los casos, se podrá cobrar por toda la superficie sobre la que se realicen las prácticas, independientemente del número de derechos de pago de que se disponga.

6. Ayudas directas a determinados cultivos

En el nuevo periodo de programación, se mantienen ayudas asociadas a determinado tipo de cultivo, como el arroz y los frutos secos (almendros, avellanos y algarrobos en secano), entre otros, y aparece una nueva ayuda para el olivar de alto valor ambiental, de la que podrán beneficiarse nuestros olivos centenarios.

LA PAC EN LA CV

ECORREGÍMENES

ECORREGÍMENES EN CULTIVOS BAJO AGUA

ECORREGÍMENES EN CULTIVOS LEÑOSOS

ECORREGÍMENES EN PASTOS

ECORREGÍMENES EN TIERRAS DE CULTIVO

CONDICIONALIDAD REFORZADA

PAGOS DIRECTOS, NOVEDADES

Almendros en flor en la provincia de Alicante, con cubierta vegetal silvestre (foto: Freepik).





Arrozal inundado en invierno, en el Tancat de l'Estell, en L'Albufera (foto: Fundació Assut).

EJEMPLO DE APLICACIÓN DE AYUDAS EN LA SOLICITUD ÚNICA



Caso: Explotación con 7 hectáreas de arroz.
La titular tiene 30 años y dispone de 7 derechos de pago en la Región 9.

TIPO DE AYUDA	UNIDAD (ha)	IMPORTE UNITARIO (€/ha)	AYUDA EXPLOTACIÓN (€)	OBSERVACIONES
ABRS	7	407,20	2.850,40	El importe unitario es el correspondiente a la Región 9. Requiere derechos de pago.
PR				
Tramo 1	3,53	81,92	289,18	Cálculo del pago redistributivo hasta primer umbral.
Tramo 2	(7-3,53)	163,91	568,77	Cálculo del pago redistributivo entre el primer y el segundo umbral.
EcoR		61,07		Si la explotación se acoge al Ecorrégimen P5.
Gestión lámina agua (P5)	7	156,78	1.097,46	No aplica degresividad.
Pago joven	7	407,20	2.850,40	Se calcula como el 100% del valor medio regional de ABRS hasta un total de 100 ha.
Complemento por mujer	7	23,68	165,74	Si la titular o cotitular de una explotación es mujer, se incrementa la ayuda en 15% del valor medio regional de ABRS.
Ayuda asociada al cultivo del arroz	7	135,69	949,83	
TOTAL	8.771,78 euros			

Nota: Habría que considerar, además, la opción de poder pedir otras ayudas dentro de las medidas de Desarrollo Rural del PEPAC, como por ejemplo la del cultivo sostenible del arroz.



Entre las medidas sectoriales, tienen continuidad los apoyos a los sectores de frutas y hortalizas (foto: Freepik).

LAS INTERVENCIONES SECTORIALES

El PEPAC incluye medidas financiadas por el FEAGA que responden a objetivos sectoriales, definidos por programas nacionales que atienden a necesidades y debilidades identificadas. Las medidas pueden abarcar aspectos muy variados, tales como la producción, la innovación y desarrollo de técnicas y productos, la promoción, también las inversiones, las estrategias de control fitosanitario, o la ordenación sectorial. En el periodo 2023-2027, tienen continuidad los apoyos a los sectores de frutas y hortalizas, el vitivinícola y el apícola.

Intervenciones en el sector de frutas y hortalizas

Incluye medidas de máximo interés para la Comunitat Valenciana, en particular, por las ayudas que ingresa para financiar Programas Operativos presentados por Organizaciones de Productores reconocidas (OPFH). Cada año se abonan unos 37 millones de euros a cerca de un centenar de OPFH que agrupan a más de treinta mil socios productores. Es una intervención sin techo financiero, es decir, no hay límite aparente para el gasto de la Unión. Pese al carácter continuista de las ayudas, destaca la mayor ambición medioambiental, pues aparece como novedad que al menos el 15% de los gastos de cada programa operativo se destine a acciones medioambientales, y el 2% a investigación. Es mucho pese a lo que pueda parecer, y son porcentajes que representan cantidades muy alejadas de las que actualmente se destinan a estos fines.

Intervención en el sector vitivinícola

La intervención en el sector vitivinícola deberá destinar al menos el 5% del gasto para cumplir objetivos medioambientales y climáticos. Este programa reduce ligeramente su presupuesto anual, que pasa a 202,1 millones de euros.

Intervención en el sector apícola

La intervención en el sector apícola aumenta ligeramente su presupuesto respecto al periodo anterior, pasando a 19,1 millones de euros por año en el PEPAC.

Entre las intervenciones sectoriales, destacan medidas muy interesantes para la Comunitat Valenciana, como algunas de las dirigidas al sector hortofrutícola.

>Autores del artículo:

Noelia Garrigós, José Juan Morant y Maite Cháfer.
Dirección General de PAC, Conselleria de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica.